

RESOLUCION No. 89-2-2-142432

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía R.P.A. ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE la abogada María del Carmen Castro de Gómez, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-364-IL del 31 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-246 del 10 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía R.P.A. ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000-0012

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-142439
R.P.A. ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de febrero de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

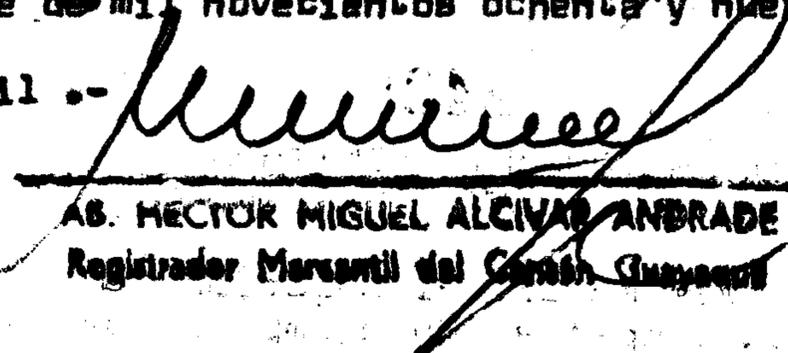
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 ABR. 1989

AB. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

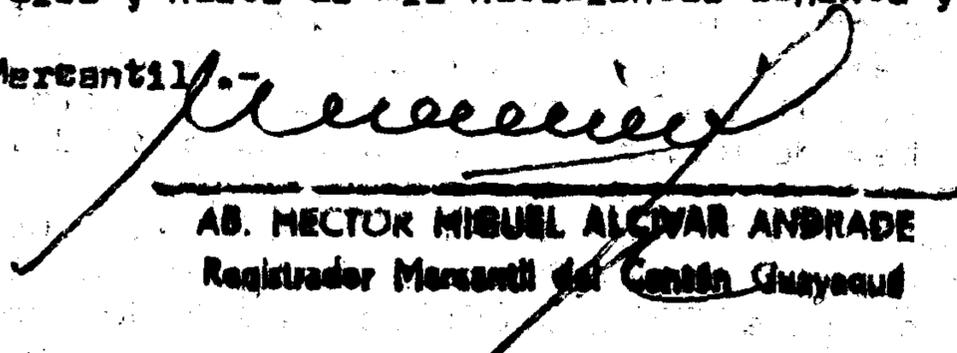
WM/eac
DL/RMA
exp. # 25740-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.891 a 19.892, Número 5.564 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.867 del Repertorio.- Guayaquil, Ma

yo diez y nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis_
trador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a fojas 6.254 del Registro Mercantil
de 1.983; 26.298 del Registro Mercantil de 1.984; y, 622 del Re_
gistro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respec_
tivas.-Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos ochenta y
nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

